



GOBIERNO DE
CHILE

Serviu Región de Aysén

VVN / CBBY RD/RR / JGG / Jgg.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 1890 /

COYHAIQUE, **16 NOV 2010**

REGULARIZA Y OTORGA EL CORRESPONDIENTE TITULO ONEROSO DE DOMINIO A DOÑA OTILIA DEL ROSARIO AGUILA SOTO, ACTUAL OCUPANTE DEL SITIO N° 15- 6, MANZANA "B- 2" DE LA POBLACION IRENE MORALES EN LA CIUDAD Y COMUNA DE COYHAIQUE.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) La solicitud de doña **OTILIA DEL ROSARIO AGUILA SOTO**, de fecha 1986, en la cual solicita la regularización a su nombre, por el terreno que se encuentra eriazo a continuación de su patio, singularizado como Lote N° 15-6, ubicado en la Manzana B - 2, de la Población Irene Morales de la ciudad y comuna de Coyhaique, de propiedad del SERVIU Región de Aysén e inscrito a Mayor Cabida a Fojas 652 Vta. N° 716 del año 1984 , del Registro de Propiedad del C.B.R. de Coyhaique.

b) La necesidad de dar solución a esta situación irregular que afecta al terreno y los años de ocupación de la requirente.

c) El Memo N° 82 del Jefe del Depto. Técnico, que adjunta la Tasación SERVIU del inmueble por UF. 75,1121 y la Minuta de fecha 23.08.2010, providenciada por el Sr. Director SERVIU, donde informa que la venta del terreno es al valor de Avalúo Fiscal, en la suma de UF. 75,1121; el Ord. SERVIU N° 1814, de fecha 06.09.2010 y la aceptación de doña OTILIA AGUILA SOTO, estampada mediante su firma al pie del Ord. 1814/2010.

d) El D.S. Supremo N° 268 (V. y U.) de 1975 y sus modificaciones posteriores.

e) La Resolución N° 1.600, de fecha 30.10.2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

f) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

g) El Decreto N° 64, de fecha 24 de Mayo de 2010 , (V. y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- **TRANSFERESE Y OTORGUESE**, Título Oneroso de dominio, correspondiente al Lote N° 15-6, de la Manzana "B-2", de una superficie de 126,50 m2., de la Población Irene Morales, ubicado en Avenida Divisadero N° 1386, de la ciudad y comuna de Coyhaique, a doña **OTILIA DEL ROSARIO AGUILA SOTO**, RUT. N° 5.675.558-6, de conformidad a los antecedentes indicados en la presente Resolución.

2.- El valor total a cancelar por el terreno, será el valor de Avalúo Fiscal del S.I.I., equivalente a la cantidad de UF. 102,0041, el cual será cancelado de la siguiente forma ;

Con un pié de 30 % al contado de UF. 30,6012, y el saldo será cancelado en 4 cuotas semestrales iguales y sucesivas de UF. 17,8507 c/u, hasta la extinción total de la deuda pactada.

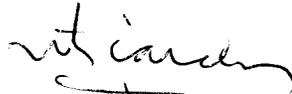
Por el presente acto, la asignataria canceló el aporte del 30% al contado, equivalente a UF. 30,6012, más la Primera cuota semestral de UF.,17,8507, todo ello acreditado mediante el Boletín del SERVIU Región de Aysén N° 4278, de fecha 30.09.2010, por un valor total de \$ 1.033.963.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, la deudora constituye primera hipoteca amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1.-

4.- Una vez cancelado el aporte contado del 30%, la Unidad de Títulos del Depto. Operaciones Habitacionales, procederá a confeccionar y otorgar la correspondiente Escritura de Transferencia Onerosa, a nombre de doña **OTILIA DEL ROSARIO AGUILA SOTO**.

5.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces que demande la Escritura de Transferencia, serán de cargo de la asignataria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



VICTOR CARDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad de Títulos (2)
- Interesada : Sra. Otilia Aguila Soto., Avda. Divisadero N° 1386
- Of. de Partes.

